

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES.

Siendo las 11:00 horas del 16 de diciembre de 2021, los CC. Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad; Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; C.P. Alejandro Hernández González, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad; Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (**SAASCAEM**), y el Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Movilidad y Secretario Técnico del Comité, quienes integran el Comité a que se refiere el artículo 2, fracción V Bis del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México (en lo sucesivo el "**Comité**"), se reunieron a través de videoconferencia, a efecto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité.

Lo anterior, en cumplimiento a la convocatoria emitida mediante oficios números 220A00000000000/097/2021, 220A00000000000/098/2021 y 220A00000000000/099/2021, todos de fecha 13 de diciembre de 2021 suscritos por el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, para los propósitos de la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité a que se refiere la presente Acta, en términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V Bis y 48 Ter del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México (en lo sucesivo el "**Reglamento de Comunicaciones**"), así como en los numerales Cuarto, Sexto, fracciones I, II y XI y Décimo Primero de los "*Lineamientos Generales para la Integración, Operación y Funcionamiento del Comité de Dictaminación de Propuestas No Solicitadas, para el Desarrollo de Proyectos sobre Comunicaciones*" (en lo sucesivo los "**Lineamientos**") publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 22 de abril de 2019.

Considerando lo anterior, fue sometido al Comité el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. *Acreditación de los integrantes del Comité.*
- II. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*
- III. *Presentación de los resultados del estudio de factibilidad realizado por el tercero independiente experto en la materia sobre el Análisis Costo - Beneficio de la Propuesta No Solicitada para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de una infraestructura vial, denominada "Vialidad Poniente", considerando una autopista de cuota tipo A4, con una longitud aproximada de 2.10 kilómetros de longitud, contemplando 2 entronques con sus respectivas entradas y salidas, así como las cargas constructivas", en adelante "**EL PROYECTO**".*
- IV. *Presentación de los resultados del análisis técnico-jurídico realizado por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México de la Propuesta No Solicitada para el desarrollo e implementación de "**EL PROYECTO**".*

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

- V. *Dictaminación de la procedencia de viabilidad de la Propuesta No Solicitada de "EL PROYECTO" y, en su caso, determinar la modalidad bajo la cual deberá desarrollarse el procedimiento para su otorgamiento.*
- VI. *Asuntos generales.*
- VII. *Clausura de la sesión.*

En atención a lo expuesto, el Comité continuó con los siguientes puntos según se detalla a continuación.

I. Acreditación de los integrantes del Comité.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, agradeció a los asistentes por: (i) la atención que éstos brindaron a sus oficios de convocatoria para la presente sesión del Comité; y (ii) la recepción de los oficios que los acreditan como representantes de sus respectivas dependencias para participar en la sesión del Comité, los cuales se agregan como anexos a la presente Acta.

Por tal motivo, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, presidió la sesión del Comité a que se refiere la presente Acta e instruyó al Secretario Técnico elaborar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. Lo anterior, de conformidad con el numeral Décimo Primero segundo párrafo de los Lineamientos.

Verificado el quórum legal, se declaró formalmente instalado el Comité a que se refieren los artículos 2, fracción V Bis y 48 Ter del Reglamento de Comunicaciones, así como los numerales Cuarto y Décimo Primero de los Lineamientos para la celebración de su Quinta Sesión Extraordinaria 2021.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, dio lectura al Orden del Día y lo sometió a consideración del Comité, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por sus integrantes y, consecuencia de ello, continuaron con su desahogo en los términos detallados en la presente Acta.

En ese sentido el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, solicitó el desahogo del orden del día al Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM, en su carácter de representante del Organismo Auxiliar (*según dicho termino se define en los Lineamientos*).

Al respecto el Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM, señaló que, atendiendo a la naturaleza de los resultados obtenidos en el Dictamen de Factibilidad Económica y en el Dictamen Financiero elaborados por el tercero independiente, así como en el Dictamen Técnico efectuado por el organismo sobre la PNS, los cuales fueron enviados previamente a los miembros de este Comité para su conocimiento y análisis, en este sentido, se desahogaran los puntos III y IV del Orden del Día de manera simultánea, de acuerdo a lo siguiente:

III. **Presentación de los resultados del estudio de factibilidad realizado por el tercero independiente experto en la materia sobre el Análisis Costo - Beneficio de la Propuesta**

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

No Solicitada para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de una infraestructura vial, denominada "Vialidad Poniente", considerando una autopista de cuota tipo A4, con una longitud aproximada de 2.10 kilómetros de longitud, contemplando 2 entronques con sus respectivas entradas y salidas, así como las cargas constructivas.

IV. Presentación de los resultados del análisis técnico-jurídico realizado por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México de la Propuesta No Solicitada para el desarrollo e implementación de "EL PROYECTO".

I. Antecedentes

I. Con fecha 17 de septiembre de 2020, el Solicitante presentó ante la Secretaría de Movilidad del Estado de México, un escrito por virtud del cual se solicitó a esa Secretaría que emitiera una Carta de Interés para realizar los proyectos y estudios necesarios a efecto de que el Solicitante de manera directa, o a través de sus subsidiarias y/o filiales, presentara una Propuesta No Solicitada para el desarrollo e implementación del Proyecto.

II. Una vez evaluada la solicitud señalada en el párrafo que antecede, con fecha 22 de septiembre de 2020, mediante oficio número 213C02010000000/1564/2020, se hizo del conocimiento del Solicitante el interés por parte del Sistema de Autopistas, Aeropuertos y Servicios Conexos y Auxiliares (en lo sucesivo SAASCAEM) en el Proyecto.

III. De conformidad con la manifestación de interés por parte del SAASCAEM, con fecha 18 de marzo de 2021, el Solicitante presentó ante esa Secretaría la Propuesta No Solicitada para el desarrollo del Proyecto, acompañada del anteproyecto respectivo, de conformidad con los Lineamientos que determinan el contenido y requisitos que debe cubrir el anteproyecto que acompaña a la propuesta no solicitada prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México (en lo sucesivo los "Lineamientos PNS"), para acreditar la viabilidad del mismo.

IV. Con fecha 31 de mayo de 2021, el Solicitante presentó ante la SEMOVI información adicional a la presentada en la PNS, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 27 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, así como para que el Gobierno del Estado de México pudiera llevar a cabo el análisis y evaluación correspondiente.

V. El 1 de junio de 2021 a las 10:30 am, se celebró por videoconferencia la Primera Sesión Extraordinaria del Comité, en la que participaron los CC. Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad; Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; C.P. Alejandro Hernández González, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad, Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM y el Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos y de Igualdad de Género de la Secretaría de Movilidad y Secretario Técnico del Comité.

En la sesión referida, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

- PRIMERO. Acuerdo CPNS/JUNIO/2021/011

Se tuvo por presentada para su análisis, la PNS del Promotor para ejecutar el Proyecto.

- SEGUNDO. Acuerdo CPNS/JUNIO/2021/012.

Derivado de lo resuelto en el Acuerdo y Resolución Primero anterior se determinó proceder al análisis de ésta, sin prejuzgar sobre su viabilidad, por lo que se turnó al SAASCAEM para realizar los análisis técnico, jurídico y financiero, en el ámbito de sus atribuciones, incluyendo el estudio de factibilidad sobre el Análisis Costo-Beneficio y demás elementos financieros de la PNS, mediante la contratación de un tercero independiente experto en la materia.

- TERCERO. Acuerdo CPNS/JUNIO/2021/013.

Así mismo, se instruyó que, de ser el caso, una vez emitido el dictamen de factibilidad sobre el Análisis Costo-Beneficio y demás elementos financieros de la PNS, así como obtenido el resultado del análisis que efectúe el SAASCAEM respecto a los demás elementos de la PNS, este informe lo conducente al Comité, a efecto de determinar la viabilidad o no del Proyecto y la modalidad bajo la cual deberá desarrollarse el procedimiento para su otorgamiento.

VI. Con fecha 3 de junio de 2021, mediante oficio número 220C02010000000/619/2021, el SAASCAEM hizo del conocimiento del Solicitante, que en virtud de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité PNS, mediante Acuerdos CPNS/JUNIO/2021/011, CPNS/JUNIO/2021/012 dicho Comité resolvió que se tiene por presentada la PNS para efecto de su análisis, remitiendo la misma al SAASCAEM para su análisis técnico-jurídico.

VII. Con fecha 15 de junio de 2021 mediante el oficio número 220C02010000000/713/2021 el SAASCAEM solicitó al Promotor la estimación del valor de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para desarrollador el Proyecto, la cual deberá ser avalado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM) en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

VIII. Con fecha 29 de junio de 2021 el Promotor envió avalúo correspondiente a la Autopista, y solicitó una prórroga de 10 día hábiles para la presentación de los avalúos correspondientes a los Tramos A, B y C.

IX. Con fecha 8 de julio de 2021 mediante oficio 220C02010000000/820/2021 el SAASCAEM otorgó al Promotor la prórroga solicitada para la entrega de los avalúos correspondientes a los Tramos A, B y C.

X. Con fecha 28 de julio de 2021 el Promotor entregó al SAASCAEM los avalúos correspondientes a los Tramos A, B y C.

XI. Con fecha 17 de agosto de 2021, mediante oficio número 220C02010000000/973/2021, el SAASCAEM notificó diversas observaciones y solicitó al Promotor realizar ciertas adecuaciones a la PNS.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

XII. Con fecha 18 de agosto de 2021 el Promotor notificó al SAASCAEM que procedería al análisis de las observaciones notificadas, y en su caso, a la actualización de los anexos correspondientes de la PNS.

XIII. Con fecha 22 de octubre de 2021 el Promotor entregó a la Secretaría de Movilidad y al SAASCAEM las modificaciones y actualizaciones realizadas a la PNS.

XIV. En cumplimiento a los acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité celebrada el 1 de junio de 2021, el SAASCAEM encomendó a la empresa Planeación Sistemas y Control S.A. de C.V. la elaboración del Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto.

I. Descripción del Proyecto y características

El Proyecto se propone como una autopista de acceso controlado con una longitud aproximada de 2.10 km. La autopista considera dos cuerpos separados, con dos carriles por sentido, y en las gazas un solo carril. El ancho del derecho de vía es de 40.00 m de forma constante, 20.00 m a cada lado del eje considerando la construcción de dos entronques, Nodo I: entronque con la vialidad paralela o lateral a la Autopista Chamapa-La Venta y Nodo II: entronque con la Autopista Toluca-Naucalpan.

El trazo de esta vialidad considera las zonas de áreas protegidas, así como la ruta menos accidentada topográficamente, realizando en algunas partes cortes de terreno, por lo que prevé reducir en la mayor medida posible el impacto ambiental que conlleva la construcción de la autopista.

Adicionalmente, se considera la construcción de dos tramos de vialidades.

Tramo 1:

- Carretera México – Huixquilucan con la vialidad lateral paralela a la Autopista Chamapa La Venta
- Carretera México – Huixquilucan con el Viaducto la Unidad
- Retorno sobre la Carretera México – Huixquilucan

La construcción del Tramo 1 se realizará siete años después de la construcción de la autopista. Este tramo será libre de peaje e inicialmente para uso exclusivo de vehículos ligeros. La longitud aproximada de este tramo es de 3.4 km. Estará compuesto por tramos elevados, deprimidos y a nivel; conectará con la vialidad lateral paralela a la Autopista Chamapa - La Venta a la altura del entronque de Bosque Real – Bosque Real Reserva, con la carretera México- Huixquilucan y el Viaducto la Unidad. Será un par vial que conectará mediante gazas de entrada y salida a las vialidades antes mencionadas. El trazado de esta vialidad se desarrolla paralelo a la Autopista Chamapa la Venta, a la altura del entronque de Bosque Real con las Autopistas de la Chamapa la Venta y la Autopista de Interconexión de la Naucalpan – Toluca; teniendo gazas elevadas de acceso y salida, las cuales entroncaran a un cuerpo elevado como un par vial en dirección sur, cruzara por debajo la carretera México – Huixquilucan mediante un túnel y al salir de este continuara en forma elevado, teniendo más adelante una transición de sección, pasando

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

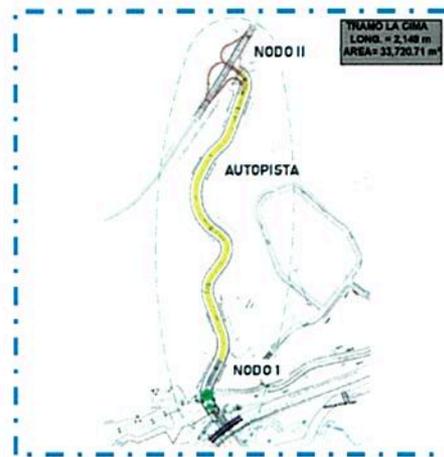
de 4 a 2 carriles. En esta zona de transición la vialidad girará al nororiente, para cruzar sobre el viaducto la Unidad y posteriormente girará al oriente para entroncar con la carretera México-Huixquilucan en los carriles de alta de esta vialidad, permitiendo el acceso y la salida.

Tramo 2:

- Viaducto la Unidad con la Carretera México – Huixquilucan y Blvd. Loma Real

El tramo 2 es una vialidad constituida por tramos elevados, deprimidos y a nivel; interconectara en un extremo mediante unas gazas con la carretera México- Huixquilucan en sus dos sentidos y conectara con otra gaza con la vialidad Blvd. Loma Real de Bosque Real, de los vehículos provenientes del viaducto la unidad (Fig. 15). El trazado de esta vialidad inicia su desarrollo sobre las vialidades a nivel de Bosque Real próximo al viaducto la Unidad en sus dos sentidos, esta vialidad se dirigirá al nororiente cruzando un puente por las condiciones topográficas, pasando a un tramo a nivel para posteriormente elevarse nuevamente bifurcándose en dos vialidades en donde gira en dirección al norte y se bifurca en dos vialidades; la primer vialidad ubicada más al norponiente cambia de una sección elevada a una sección deprimida, la cual permitirá cruzar por debajo de la carretera México Huixquilucan y se incorporara a la vialidad Blvd. Bosque Real en sus dos sentidos, mediante unas gazas a nivel, que permitirá que el flujo vehicular sea continuo en la glorieta Riso. La segunda vialidad del lado nororiente cambia de una sección elevada a una sección a nivel y posteriormente con dos gazas de incorporación la cual una de ellas será deprimida que permitirá cruzar la vialidad de la carretera México Huixquilucan y la otra será a nivel, con la finalidad de conectar con las laterales en ambos sentidos de la carretera México -Huixquilucan.

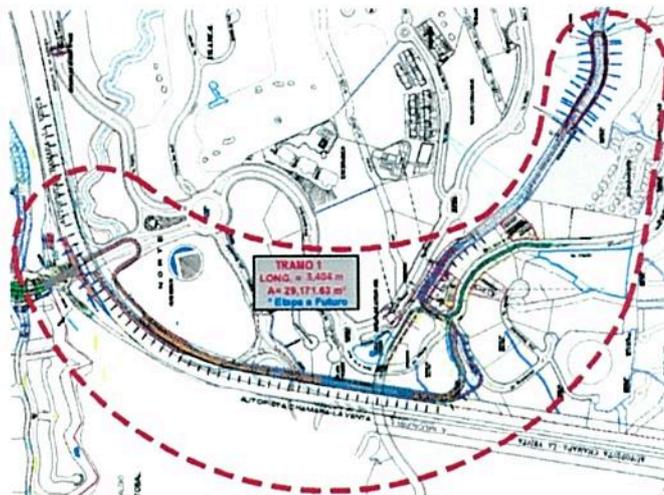
Trazo del Proyecto



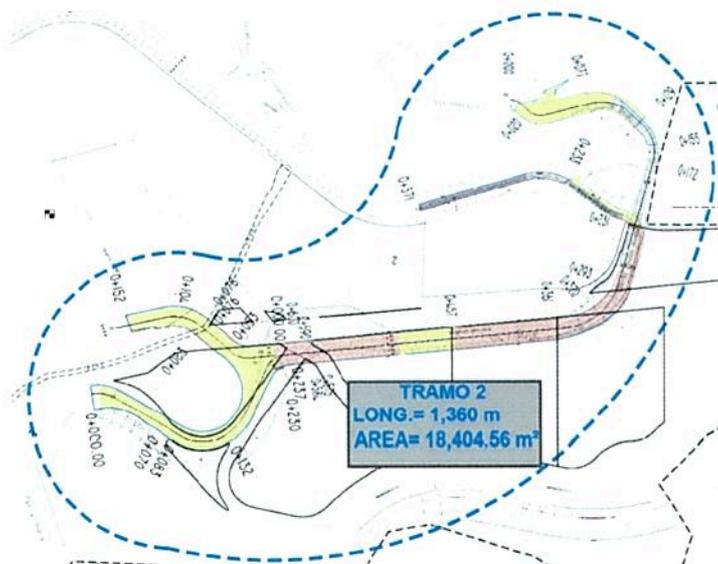
Tramos del Proyecto

Tramo 1.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".



Tramo 2.



II. Necesidad pública del Proyecto

Actualmente, el Estado de México cuenta con una red importante y funcional de comunicaciones y de transporte carretero y ferroviario. No obstante, se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones mediante recursos de los gobiernos locales o en donde las disposiciones regulatorias lo permitan, con acompañamiento de recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses.

El desarrollo de la infraestructura vial y carretera es fundamental para potenciar el desarrollo y las capacidades del Estado. A través de la infraestructura se moviliza la población, bienes,

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

productos y servicios a las diversas regiones del país. La infraestructura carretera se ha visto fortalecida con acciones de incremento y mantenimiento de las condiciones de tránsito, lo que favorece el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, turísticas, culturales y de servicios.

Las Autopistas Estatales en Operación en el Estado registran una longitud de 846.9 kilómetros (393.1 son autopistas de jurisdicción Estatal y 452.8 kilómetros de las autopistas de responsabilidad federal), siendo la más grande y vanguardista de la República Mexicana, por lo que se considera un factor estratégico trascendental para la movilidad de los usuarios que circulan por el centro del país.

El Proyecto podrá generar una derrama económica en el área metropolitana del país, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la misma, solucionar los problemas que se han venido suscitando en cuanto al tránsito y carga vehicular que presenta la zona en donde se pretende ejecutar, así como proporcionar infraestructura para una mejor movilidad urbana sustentable, eficiente, de calidad y segura.

III. Viabilidad técnica

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen de viabilidad técnica, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el "**Cumplimiento de los Requisitos Técnicos del Proyecto**" del Dictamen del SAASCAEM que se adjuntó a la Convocatoria, el Proyecto resulta viable técnicamente.

IV. Listado de las autorizaciones, permisos y trámites que serán requeridos por las instituciones federales, estatales y municipales, según corresponda

Sin perjuicio de otras autorizaciones, permisos y trámites que en su momento sean requeridos de conformidad con la normatividad aplicable, se identifican, en general, los siguientes:

1. Federales

- **Manifestación de impacto ambiental**
En su caso, se deberá tramitar la autorización en la materia de referencia si el proyecto llegase a tener como consecuencia la afectación a la biodiversidad, la alteración de los ecosistemas, el desequilibrio ecológico en terrenos forestales.
- **Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia**

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

En caso de que durante la Construcción se identifiquen bienes que pueden ser considerados como monumentos arqueológicos o históricos, se deberá dar aviso al Instituto Nacional de Antropología e Historia con el objeto de llevar a cabo los estudios pertinentes a fin de que se determine su autenticidad y de ser el caso, se emita la declaratoria correspondiente.

- **Autorización de la Comisión Nacional del Agua a través del Organismo de Cuenca correspondiente para ejecutar las obras del Proyecto**

De ser el caso, se deberá tramitar ante la Comisión Nacional del Agua y/o el Organismo de Cuenca correspondiente, la autorización de la construcción del Proyecto, en caso de que éste cruce o modifique cauces federales o infraestructura hidráulica bajo jurisdicción de dicha Comisión.

- **Autorización de la Comisión Federal de Electricidad para ejecutar las obras del Proyecto**

De ser el caso, se deberá gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad los trámites correspondientes de reubicación o modificación, en caso de que el Proyecto requiera de adecuaciones en las líneas de distribución o transmisión de energía eléctrica.

- **Autorización de Petróleos Mexicanos para ejecutar las obras del Proyecto**

De ser el caso, se deberá gestionar ante Petróleos Mexicanos y/o sus empresas subsidiarias los trámites correspondientes para la modificación o protección de infraestructura de transporte de productos petrolíferos a cargo de Petróleos Mexicanos en caso de cruzamientos o interferencia con dicha infraestructura.

2. Estatales

- **Solicitud a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental**

Lo anterior, en términos del Capítulo V "De la Evaluación del Impacto Ambiental" del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

- **Permiso para la ejecución de obras e instalaciones que tengan acceso directo a la Infraestructura Vial Primaria en el Derecho de Vía**

En el caso de que, para la implementación del Proyecto se requiera ejecutar obras e instalaciones que tengan acceso directo a la Infraestructura Vial Primaria, así como para la instalación de líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos de transmisión de productos derivados del petróleo o cualquiera otra obra subterránea, superficial o aérea, en el Derecho de Vía y su zona de seguridad de la infraestructura vial primaria, se deberá tramitar el permiso correspondiente.

- **Permiso para el uso de explosivos en excavaciones y demoliciones**

En caso de que se requiera utilizar explosivos para realizar excavaciones y/o demoliciones para la implementación del Proyecto, se requerirá contar con el permiso

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

que corresponda por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y la utilización de dichos explosivos, quedará condicionada al permiso de referencia.

- **Permiso de obra en la Infraestructura Vial Primaria**

En el caso de que, para la implementación del Proyecto se requiera ejecutar obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá tramitarse el permiso correspondiente.

3. Municipales

- Permisos y/o licencias de construcción.
- En su caso, permisos de concesionarios u operadores privados de infraestructura.
- En su caso, permisos para reubicar y/o proteger los postes de telefonía y fibra óptica.
- En su caso, permisos para reubicar y/o proteger infraestructura de transporte de productos petrolíferos y/o gas a cargo de operadores privados.

Considerando la anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción II del Reglamento de Comunicaciones y 6 fracción II de los Lineamientos que Determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se considera que es viable la obtención de las autorizaciones, permisos y/o licencias que se requieran para el desarrollo del Proyecto.

V. La viabilidad de obtener la propiedad sobre los inmuebles, además de otros bienes y los derechos necesarios para el desarrollo del Proyecto

En atención a la propuesta presentada por el Promotor en la PNS, así como al análisis desarrollado en la misma, se consideró que es viable obtener la propiedad sobre los inmuebles, además de otros bienes y los derechos necesarios para el desarrollo del Proyecto de conformidad con la normatividad aplicable.

VI. La viabilidad de obtener las autorizaciones relativas al impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico.

En atención a la propuesta presentada por el Promotor en la PNS y a lo analizado en el anterior numeral V del presente, se consideró que es viable obtener las autorizaciones relativas al impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

VII. Viabilidad jurídica

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17.4 fracción IV Quáter, 17.38, 17.39 y 17.40 del Código Administrativo del Estado de México; 48 Bis, 48 Ter, 48 Sexies y 48 Octies fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México; 5, 6 y 7 de los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha 16 de enero de 2019; y Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales para la Integración Operación y Funcionamiento del Comité de Dictaminación de Propuestas No Solicitadas, para el Desarrollo de Proyectos de Comunicaciones, publicados en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha 22 de abril de 2019 y demás aplicables, así como las autorizaciones obtenidas para el Proyecto; se concluye que la PNS es viable jurídicamente.

VIII. Congruencia con planes y programas

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

El PND 2019 – 2024 se encuentra fundamentado en cuatro ejes principales y doce puntos centrales del nuevo consenso nacional, a saber: (i) honradez y honestidad; (ii) no al gobierno rico con pueblo pobre; (iii) al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; (iv) economía para el bienestar; (v) El mercado no sustituye al estado; (vi) por el bien de todos, primero los pobres; (vii) no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera; (viii) no puede haber paz sin justicia; (ix) el respeto al derecho ajeno es la paz; (x) no más migración por hambre o por violencia; (xi) democracia significa el poder del pueblo, y (xii) ética, libertad, confianza.

Reconoce 4 Ejes principales:

- i. Política y Gobierno;
- ii. Política Social;
- iii. Economía, y
- iv. Epílogo: Visión de 2024.

En este, se establece la necesidad de realizar proyectos que beneficien a la sociedad. Asimismo, se busca que con proyectos estratégicos se estimule el equilibrio regional, y comunicar las regiones con corredores carreteros y determina que el crecimiento económico de México ha estado por debajo de los requerimientos de su población; además, ha crecido en forma disparada por regiones y por sectores sociales. Es por esto por lo que alienta a la inversión privada.

2. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020 – 2024 ("PSCT 2020 – 2024")

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

El PSCT 2020 – 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020, el mismo es derivado del PND 2019 – 2024 y establece cuatro objetivos prioritarios, a saber:

- i. Objetivo prioritario 1: Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.
- ii. Objetivo prioritario 2: Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.
- iii. Objetivo prioritario 3: Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.
- iv. Objetivo prioritario 4: Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

En ese sentido, la implementación del Proyecto se alinea a lo establecido por el PSCT 2020 – 2024, toda vez que a través de la concesión que, en su caso, se otorgue se podrá mantener y construir la infraestructura necesaria para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Al mismo tiempo, la dotación de infraestructura contribuye al Desarrollo Regional, en tanto que la inversión gubernamental fomenta las mejoras en las condiciones de vida de la población y estimula la inversión privada, generando desarrollo regional y bienestar a las comunidades nacionales.

3. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 (“PDEM 2017 – 2023”)

El PDEM 2017 – 2023 publicado el 15 de marzo de 2018, tiene por objeto hacer del Estado de México una potencia del siglo XXI que, con innovación y conocimiento, se convierta en un modelo de modernidad con sentido social.

En ese sentido y para lograr dicho objetivo, el PDEM 2017 – 2023 se encuentra integrado de cuatro Pilares de Acción y tres Ejes Transversales para el Fortalecimiento Institucional, los cuales están alineados con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, siendo los siguientes.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

Pilares de Acción:

- i. Pilar Social: Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente;
- ii. Pilar Económico: Estado de México competitivo, productivo e innovador;
- iii. Pilar Territorial: Estado de México ordenado, sustentable y resiliente, y
- iv. Pilar Seguridad: Estado de México con seguridad y justicia.

Ejes Transversales:

- i. Igualdad de género;
- ii. Gobierno capaz y responsable, y
- iii. Conectividad y tecnología para el buen gobierno.

En ese sentido, uno de los principales Pilares de Acción en donde el Proyecto tiene un impacto significativo es el Económico, toda vez que el propio PDEM 2017 – 2023 contempla la atracción de empresas que continúen impulsando las inversiones en infraestructura, con el objeto de que el Estado de México se consolide como el centro logístico del país.

Dentro del mismo Pilar, en lo relativo a la proyección que se busca lograr en el Estado de México, se señala que uno de los principales retos que enfrenta dicha entidad federativa es incrementar la productividad en todos los sectores de la economía, así como ampliar y fortalecer los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo. Para lograr superar estos retos, se plantea el despliegue de proyectos de infraestructura de calidad para un buen desarrollo económico y bienestar de la población.

En lo particular, dentro del Pilar Económico del PDEM 2017 – 2023 se encuentran diversos Objetivos con Estrategias y Líneas de Acción específicas, dentro de los que se encuentra el objetivo 2.1. "*Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento*", contando con la estrategia de consolidar la infraestructura y la conectividad de las distintas regiones de la entidad.

Ahora bien, dentro de los diagnósticos de la situación actual que se vive en el Estado de México se establece que el mismo cuenta con una red importante y funcional de comunicaciones y de transporte carretero y ferroviario. Sin embargo, se determina que se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones en acompañamiento con recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses.

Asimismo, se establece que el desarrollo de la infraestructura vial y carretera es fundamental para potenciar las capacidades de la entidad y para su desarrollo, toda vez que a través de ella se moviliza la población, bienes, productos y servicios a las diversas regiones del país, para el beneficio de los habitantes de la entidad. Es por lo planteado en los párrafos que anteceden, que se determina como objetivo el ofrecer más y mejores carreteras, vialidades primarias, autopistas, entre otros, que respondan a las necesidades de la población mexiquense dentro de un ambiente seguro, confortable, sustentable y global, para ofrecer una mayor y mejor movilidad y conectividad.

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

Finalmente, resulta de suma relevancia resaltar lo previsto en el Pilar Territorial del PDEM 2017 – 2023, toda vez que dentro de su objetivo 3.5. *“Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible”* se establecen diversas estrategias y líneas de acción que tienen como principal objetivo consolidar la movilidad urbana tanto en la entidad, como en la zona metropolitana.

Una vez expuesto lo anterior, resulta claro que el Proyecto coincide con el PDEM 2017 – 2023, toda vez que ayudará a consolidar en potencial logístico y conectar con distintas regiones del mismo Estado de México.

IX. Análisis Costo-Beneficio que contenga la rentabilidad social del proyecto.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen correspondiente con el fin de identificar, cuantificar y valorar de los costos y beneficios del proyecto a lo largo del horizonte de evaluación, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el **“Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto”** el Proyecto resulta viable en cuanto a su rentabilidad social.

X. Conveniencia de llevar a cabo el Proyecto mediante un esquema de concesión

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ejecutó el comparador público privado con el propósito de determinar la conveniencia de utilizar una modalidad de concesionamiento al sector privado y demostrar que se obtiene Valor por Dinero. Dicho análisis forma parte del **“Dictamen Financiero del Proyecto”**.

En dicho análisis se concluyó que la ejecución del Proyecto mediante una concesión que incorpora la participación privada genera beneficios netos iguales a los que se obtendrían si los servicios de infraestructura fueran provistos por medio de un esquema de obra pública tradicional u otros modelos.

XI. Estimaciones de inversión y aportaciones particulares y estatales justificadas con el debido Costo-Beneficio.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen correspondiente, en el cual se observa que las

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

estimaciones de inversión son congruentes y viables con los resultados presentados en el Modelo Financiero, además que el Modelo Financiero que se presenta, cumple con las características de este tipo de proyectos y se considera que las variables que le dan origen se encuentran en parámetros de mercado y de acuerdo con prácticas comunes de la industria, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el **"Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto"** el Proyecto resulta viable en cuanto a las estimaciones de inversión y aportaciones particulares y estatales justificadas con el debido Costo-Beneficio..

XII. Viabilidad económica y financiera del Proyecto.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen correspondiente, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el **"Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto"** y en el **"Dictamen Financiero del Proyecto"** el Proyecto resulta viable financiera y económicamente.

XIII. Análisis de Riesgos

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen correspondiente y se concluyó que existen los siguientes riesgos:

1. Una inadecuada determinación del trazo podría implicar retrasos en la liberación del derecho de vía, por encontrarse en zonas de difícil liberación.
2. La falta de conclusión del Proyecto Ejecutivo podría retrasar el inicio de la construcción del Proyecto.
3. Falta de liberación del derecho de vía necesario para construir la Autopista.
4. Falta de obtención de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios.
5. No contar en tiempo y forma con los documentos legales, financieros y técnicos para llevar a cabo la adjudicación del Título de Concesión.
6. Que el futuro Concesionario no cuente con la experiencia y la capacidad financiera necesaria para llevar a cabo el Proyecto.
7. No contar con garantías a cargo del Concesionario en caso de incumplimientos.
8. Retrasos en la liberación del derecho de vía y entrega de este al Concesionario.
9. Insuficiencia de recursos del Concesionario para cubrir las aportaciones de Capital de Riesgo.
10. Incapacidad del Concesionario para lograr el cierre financiero.
11. Retrasos en la ejecución de la obra podrían traer como consecuencia sobrecostos, capitalización de intereses mayor, problemas de pago de crédito y disminución de rendimientos ofrecidos por el Proyecto.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

12. Sobrecostos en la ejecución de la obra, que podrían poner en riesgo la viabilidad del Proyecto.
13. Existencia de obras adicionales o extraordinarias que surjan durante la ejecución del Proyecto.
14. Existencia de eventos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor.
15. Insuficiencia en la calidad de la construcción.
16. Aforo menor al esperado.
17. Ingreso menor al esperado.
18. Retraso en la actualización de tarifas.
19. Existencia de eventos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

Para mitigar los mencionados riesgos, se tomarán las medidas correspondientes en el otorgamiento de la concesión, procurando en todo caso la distribución equitativa de estos.

Como parte del "**Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto**" se incluye la matriz de riesgos en la cual se describe como se plantea mitigar cada uno de los riesgos arriba mencionados.

XIV. Plazos para realizar obras

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen de viabilidad técnica, en el que se establece un plazo para la realización de las obras de (i) la Autopista de 24 meses, (ii) el Tramo 2 de 24 meses y (iii) el Tramo 3, 60 meses después del inicio de la operación de la Autopista de 24 meses, lo cual resulta adecuado y viable técnicamente. Lo anterior conforme a las consideraciones establecidas en el "**Cumplimiento de los de los Requisitos Técnicos del Proyecto**".

XV. Estudios de aforo de demanda y tarifa

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen correspondiente, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el "**Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto**" y en el "**Dictamen Financiero del Proyecto**", se concluye que el estudio respectivo presentado en la PNS es adecuado y por tanto puede ser utilizado como referencia en la ejecución del Proyecto.

XVI. Viabilidad económico-financiera del proyecto

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México; se ha elaborado el dictamen correspondiente, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el "**Dictamen Financiero del Proyecto**" el Proyecto resulta viable en cuanto a su rentabilidad económico financiera.

XVII. Características de la concesión y responsabilidades de las partes

En atención a la propuesta presentada por el Promotor en la PNS, se consideró que las características y la asignación de responsabilidades de cada una de las partes son acordes con los objetivos del Proyecto y reflejan de manera adecuada la forma y términos en que se llevará a cabo el Proyecto de conformidad con la normatividad aplicable.

XVIII. Modalidad de adjudicación

Dadas las características del Proyecto y las condiciones de mercado, se estima que a fin de obtener las mejores condiciones para el Estado y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos es conveniente llevar a cabo una licitación pública internacional, a fin de recibir propuestas de aquellos concursantes que cumplan con los requisitos que en su momento se establezcan en las bases de licitación.

XIX. Conclusiones

En virtud de los análisis y dictámenes realizados se puede concluir que:

1. El Proyecto resulta congruente con lo previsto en dichos ordenamientos, al ser un proyecto que busca generar una derrama económica en el área metropolitana del país, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la misma, coadyuvar con el Gobierno del Estado de México para solucionar los problemas que se han venido suscitando en cuanto al tránsito y carga vehicular que presenta la zona en donde se pretende realizar el Proyecto, así como proporcionar infraestructura para una mejor movilidad urbana sustentable, eficiente, de calidad y segura
2. Se estima que la PNS puede ser determinada viable por el Comité, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.39 del Código Administrativo para el Estado de México y los artículos 48 Ter, 48 Quáter, 48 Quinquies y 48 Sexies del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y de los Lineamientos para que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

En caso de que el Comité determinó la procedencia de la PNS, se sugiere llevar a cabo un concurso a través del procedimiento de licitación pública en el que se otorgue al Promotor un certificado que ampare el costo de los estudios realizados, previa comprobación de estos; así como 10 puntos adicionales en la evaluación de su propuesta en términos del artículo 48 Septies del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, agradeció al Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM la exposición del Proyecto y, en consecuencia, solicitó a los miembros del Comité emitir su voto relativo, en caso de que así lo consideren, para:

Dictaminar la procedencia de viabilidad de la Propuesta No Solicitada presentada por el representante legal de la empresa Conjunto Urbano CIMA del Bosque, S.A.P.I. de C.V., para el desarrollo e implementación de "EL PROYECTO" y se otorgue la concesión bajo la modalidad de licitación pública internacional, con fundamento en los artículos 48 Ter, 48 Octies, fracción I y las secciones Segunda y Tercera del Capítulo Cuarto del Reglamento de Comunicaciones, y

Dictaminar que se otorgue al Promotor un certificado que ampare el costo de los estudios realizados, previa comprobación de estos, que se cubrirá con cargo a "EL PROYECTO" una vez adjudicado; así como 10 puntos adicionales en la evaluación de su propuesta en términos del artículo 48 Septies del Reglamento de Comunicaciones.

También pidió al Secretario Técnico del Comité recabar y hacer constar los votos afirmativos y negativos que emitan al respecto los integrantes del Comité.

Consecuentemente, una vez realizado el recuento de votos instruido por el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, en uso de la palabra el Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Movilidad y Secretario Técnico del Comité, hizo constar que, por unanimidad, el Comité adoptó los siguientes acuerdos.

Considerando lo anterior, el Comité emitió los siguientes:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

PRIMERO. Acuerdo CPNS/DICIEMBRE/2021/026: EL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES, en atención a lo expuesto en la Sesión a que se refiere la presente Acta, dictamina la procedencia de viabilidad de la Propuesta No Solicitada presentada por el Representante Legal de Conjunto Urbano Cima del Bosque, S.A.P.I de C.V., para el desarrollo e implementación de una concesión para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de una infraestructura vial, denominada "Vialidad Poniente", considerando una autopista de cuota tipo A4, con una longitud aproximada de 2.10 kilómetros de longitud, contemplando 2 entronques con sus respectivas entradas y salidas, así como las cargas constructivas, y determina se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública internacional para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con el artículo 48 Octies fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

SEGUNDO. Acuerdo CPNS/DICIEMBRE/2021/027: EL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES, en atención a lo expuesto en la Sesión a que se refiere la presente Acta,

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

se hace constar que, sin perjuicio de lo resuelto en el Acuerdo y Resolución Primero anterior se otorgue a Conjunto Urbano Cima del Bosque, S.A.P.I de C.V. conforme a lo establecido en el artículo 48 Septies fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México un certificado que ampare el costo de los estudios realizados, previa comprobación de estos, para lo cual se instruye al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, lleve a cabo la contratación de un tercero independiente a efecto de comprobar el valor de los estudios y se emita el certificado por el valor correspondiente que se cubrirá con cargo a "EL PROYECTO" una vez adjudicado.

TERCERO. Acuerdo CPNS/DICIEMBRE/2021/028: El COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES, en atención a lo expuesto en la Sesión a que se refiere la presente Acta, se otorgue a Conjunto Urbano Cima del Bosque, S.A.P.I de C.V. 10 (diez) puntos adicionales en la evaluación de su propuesta que presente en el procedimiento de licitación pública internacional que se lleve a cabo para el otorgamiento de la concesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 Septies, fracción II del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

CUARTO. Acuerdo CPNS/DICIEMBRE/2021/029: El COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES, en atención a lo acordado anteriormente, solicita al Representante del Organismo Auxiliar notificar por escrito el acuerdo Primero, Segundo y Tercero de la presente Acta al representante legal de la sociedad que presentó el proyecto.

VI. Asuntos Generales.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, consultó a los miembros del Comité si es de su interés el desahogar algún tema o punto que no hubiese sido contemplado dentro del Orden del Día de la presente sesión.

Acto seguido, los integrantes del Comité manifestaron que no es de su interés el desahogar algún tema o punto que no hubiese sido contemplado dentro del Orden del Día de la presente sesión.

VII. Clausura de la sesión.

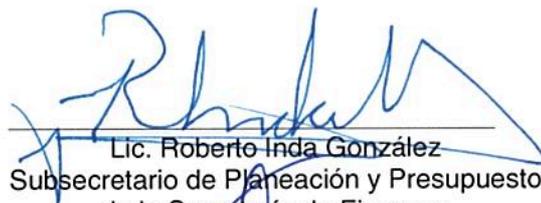
No habiendo más asuntos que tratar, la sesión fue suspendida durante el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual, una vez leída, fue suscrita para constancia por los integrantes del Comité.

Se levantó la sesión del Comité a las 11:47 horas del día 16 de diciembre de 2021, firmando al margen y al calce de la presente los que en esta intervienen.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".



Lic. Luis Gilberto Limón Chávez
Secretario de Movilidad



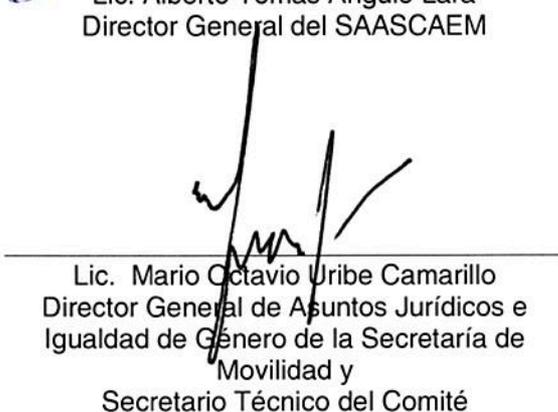
Lic. Roberto Inda González
Subsecretario de Planeación y Presupuesto
de la Secretaría de Finanzas



Lic. Alberto Tomás Angulo Lara
Director General del SAASCAEM



C.P. Alejandro Hernández González
Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Movilidad



Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo
Director General de Asuntos Jurídicos e
Igualdad de Género de la Secretaría de
Movilidad y
Secretario Técnico del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE LAS COMUNICACIONES, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021.